



Expediente: **053180446867**
 Radicado: **AU-01387-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **21/04/2026** Hora: **14:43:22** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado No CE-06659-2026 del 15 de abril de 2026, la sociedad **HASS DE LA SIERRA S.A.S**, con Nit 901.277.004-7, a través de su Representante legal el señor **MARTIN LUCIANO VILLEGAS TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.564.481, a través de su apoderado el señor **CHRISTIAN CAMILO CASTRILLON CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.943.299, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - ARD, sobre la Q. La Manuela, en beneficio del proyecto "**CONDOMINIO LUJO P.H.**" predio con FMI 020-76461, ubicado en la vereda Alto de la Virgen del Municipio de Guarne, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.10 razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **HASS DE LA SIERRA S.A.S**, con Nit 901.277.004-7, a través de su Representante legal el señor **MARTIN LUCIANO VILLEGAS TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.564.481, a través de su apoderado el señor **CHRISTIAN CAMILO CASTRILLON CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.943.299, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - ARD, sobre la Q. La Manuela, en beneficio del proyecto "**CONDOMINIO LUJO P.H.**" predio con FMI 020-76461, ubicado en la vereda Alto de la Virgen del Municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo **RECURSO HÍDRICO** la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°CE-06659-2026 del 15 de abril de 2026

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Circular Corporativa.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.


PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juana Gómez Pineda – Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogado / Víctor P
Expediente: 053180446867
Proceso: Trámite – Vertimientos

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS
Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS
Fecha firma: 21/04/2026
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 5cdde6c3-2f17-4f43-95e2-3f0b0ddc0fef



COPIA CONTROLADA